



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN PARA COMERCIOS Y EMPRENDIMIENTOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa de Digitalización para Comercios y Emprendimientos, que consiste en un conjunto de capacitaciones, que proporcionen los conocimientos necesarios para la inserción y adaptación digital permanente en la comercialización de productos y servicios.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos del programa:

- a) Capacitar sobre el uso de herramientas y soportes digitales, comercio digital, creación y mantenimiento de redes sociales para la promoción y venta de productos y servicios.
- b) Incentivar a adoptar las herramientas y soportes digitales para la promoción y venta de productos y servicios en forma digital.
- c) Promover y difundir la importancia y necesidad de la constante capacitación y la construcción de la empleabilidad.

ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Acción Cooperativa Mutual, Comercio e Integración de la Provincia de Misiones, en coordinación con el Silicon Misiones, el Polo Tic y todos los espacios de capacitación digital dependientes del Estado provincial.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación en conjunto con los capacitadores, elaborarán un programa de contenidos que estará orientado a brindar el mayor y mejor conocimiento necesario para que las personas que participen del Programa de Digitalización para Comercios y Emprendimientos logren satisfactoriamente la inserción y adaptación digital permanente en la provisión de productos y servicios.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 5.- Créase en el ámbito del Ministerio de Acción Cooperativa Mutual, Comercio e Integración, el Registro para Acompañantes al Programa de Digitalización para Comercios y Emprendimientos, en el que deben inscribirse los voluntarios



y/o coaching digital mencionados en el Artículo 6.

ARTÍCULO 6.- En el registro de voluntarios, se inscribirán aquellas personas con aptitud y conocimientos básicos, quienes, previamente capacitados, estarán disponibles para asistir y acompañar en cuestiones técnicas, a las personas que se inscriban en el Programa de Digitalización para Comercios y Emprendimientos.

También podrán inscribirse en el registro, aquellos profesionales que quieran brindar sus servicios de coaching digital, figura mediante la cual el asesor o consultor experto en la temática podrá trabajar de forma personalizada con el emprendedor o comerciante que así lo requiera.

ARTÍCULO 7.- Se dará prioridad al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) para el desarrollo del Programa de Digitalización para Comercios y Emprendimientos, a los fines de que se conforme una red de aprendizaje colaborativo.

ARTÍCULO 8.- Las capacitaciones que conformarán el Programa de Digitalización para Comercios y Emprendimientos serán transmitidos a través de plataformas digitales oficiales y estarán disponibles de manera permanente.

ARTÍCULO 9.- Se faculta a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, empresas estatales o privadas, que sean necesarios para el desarrollo del Programa de Digitalización para Comercios y Emprendimientos, asimismo con las Cámaras de Comercio y afines.

ARTÍCULO 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

FUNDAMENTOS

La realidad desencadenada a principios de marzo del año 2020 consecuencia de la pandemia motivada en el COVID19, apresuró procesos que ya estaban en marcha y hoy en día, muchas empresas grandes y pequeñas, están comenzando a utilizar tecnología digital para evitar las limitaciones del mundo físico. Los nuevos avances en este campo son múltiples, y otorgan visibilidad, crecimiento e incluso la creación de una comunidad en torno a los productos o servicios.

Debemos preguntarnos, ¿es posible volver a la realidad que conocíamos antes de marzo de este año? O ¿vamos a aprovechar este momento atípico para introducir cambios en la vida diaria, que nos potencien y mejoren?

Traemos con este proyecto de ley, una puerta hacia una prerrogativa que ha sido reconocida mundialmente por la Organización Mundial del Trabajo a través de la Comisión Mundial sobre el futuro del Trabajo, el derecho al aprendizaje permanente, pensada en este caso para todas las personas que se dediquen a la venta de productos o servicios.

Queremos brindarle a los comerciantes y productores, la oportunidad de aprender, de actualizarse, de construirse y de elaborar un plan de negocios o de ventas lo más ambicioso que sus ganas les permitan construir. Que si encuentran límites en sus emprendimientos, no sean de los que pueden ser superados con el conocimiento. Entendemos que la competencia hoy en día es ardua y que, quien decide comercializar tiene que entender la necesidad de estar al frente del negocio, siempre. Aprendizaje que ya tienen muchos comerciantes experimentados. El desafío del presente, es estar en varios “frentes”, ya no bastará con tener el local abierto, si no que será necesarios que estén abiertos todos los canales de relación con el cliente, estar en todos los sitios donde esté el cliente y además no de cualquier manera, si no con ofertas adecuadas y dando una respuesta homogénea.

La “tercera revolución industrial” basada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), preparó el escenario para la “cuarta revolución”, precisamente la economía digital, que es la combinación de todas esas tecnologías aplicadas a los procesos productivos. En otras palabras, es la penetración de las TIC’s a la economía. Con costos reducidos de recolección, almacenamiento y procesamiento de datos, la digitalización está transformando las actividades económicas en todo el mundo. Y está creando nuevas oportunidades para el comercio y el desarrollo. Está ayudando a pequeñas empresas y pequeños comerciantes a conectarse con los mercados globales más fácilmente e incluso despegando nuevas formas de generar ingresos.

Cod_Veri:436158



Sin embargo, tales avances en el desarrollo no son automáticos y exigen enfrentarse a ciertos desafíos asociados con la evolución de la digitalización y hay muchos comerciantes que no están suficientemente preparados para aprovechar las oportunidades que surgen del comercio digital. Son varios los obstáculos con los que puede encontrarse un emprendedor que se lanza al desafío de digitalizar su negocio, a saber, falta de conciencia, entendimiento o motivación; falta de acceso y habilidades con respecto a las tecnologías pertinentes; poca disponibilidad de soluciones de pago; baja visibilidad, falta de reputación y poca confianza en los mercados; entre otros.

Por ello, proponemos que el comerciante adquiera conocimientos que le permitan sortear todos los obstáculos mencionados ut supra y que le permitan construir confiadamente un negocio online. El diseño de una web, de un catálogo de productos actualizados y completos, el uso de redes sociales para ofrecer y comercializar sus productos, entre otros. Se brindará capacitación para aquellos que no poseen actualmente ningún tipo de conocimiento hasta conceptos, técnicas y herramientas avanzadas de comercio electrónico, marketing digital y desarrollo de negocios en internet, con un enfoque especialmente diseñado para los clientes y vendedores misioneros.

Este programa es un plan de capacitaciones, acompañamiento y soporte para todo comerciante o emprendedor que desee adquirir los conocimientos, las herramientas, la experiencia y el acompañamiento necesario, para llegar paso a paso a ofrecer y vender su productos, atender y cobrar sus ventas de manera digital, utilizar datos e información que genera cada negocio (online y offline) para mejorar y hacer crecer su propia empresa. Creemos que nuestra provincia cuenta con la infraestructura tecnológica y con la capacidad de innovación necesaria para llevar a los comerciantes a un alto nivel.

Se configurará naturalmente entre los inscriptos y quienes brinden las capacitaciones una red de aprendizaje colaborativo, ya que esta surge del entramado de vínculos sociales orientados a la construcción colaborativa de conocimiento y ello surgirá de las consultas, preguntas y el feedback que se dé entre quienes brinden las capacitaciones y los inscriptos.

Las redes de aprendizaje, formadas por personas que comparten un interés específico como nodo puntual de interacción, buscan enriquecer la experiencia de aprendizaje tanto en contextos de educación formales (instituciones y organizaciones) como en otros ámbitos no formales (redes de consulta y de colaboración espontánea, entre otros).

Incluso pueden surgir de estas redes de aprendizaje colaborativo dinámicas interactivas que pueden resultar interesantes para los comerciantes inscriptos, como por ejemplo, producción conjunta de proyectos, creación de grupos de trabajo, comunidades, congresos, entre otros.

Entendemos que muchos comerciantes pueden tener miedos, pueden tener dudas, pero la propuesta es brindarles los conocimientos, el acompañamiento y soporte necesario para que, juntos, podamos romper barreras. No intentamos quitar la impronta propia de cada negocio, creemos que es sumamente importante que cada uno aporte su liderazgo, su



**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

capacidad y su convencimiento, para que, con las adecuadas herramientas ponga en el mercado digital su negocio o, sí el mismo ya se encuentra en dicho mercado, lo potencie de forma adecuada, con asesoramiento y acompañamiento constante.

El rol del Estado no debe estar limitado al incentivo de la digitalización del comercio o a una revisión de la legislación, es responsabilidad del Estado convertir la digitalización en una política pública, y gran parte de esta responsabilidad se va concretando con acciones como la reciente creación del Silicon Misiones, parque tecnológico, destinado a la búsqueda, fomento y desarrollo de las nuevas tecnologías, información y servicios del conocimiento, integrado como ecosistema de alta tecnología que hospeda industrias tecnológicas modernas y una comunidad urbana planificada con infraestructura de vanguardia y servicios empresariales internos, institución con la que se pretende coordinar las acciones previstas en el presente proyecto.

Por estos fundamentos y los que oportunamente expondré, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.